



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 162-2021-GRU-CR

Pucallpa, veinte y ocho de diciembre del dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 192° inciso 3) de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante Citación N° 021-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda, el Oficio N° 793-2021-GRU-GR., de fecha 17 de diciembre de 2021, remitido por el Gobernador Regional (e) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita la aprobación del "Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2022"; por el monto aprobatorio de S/ 1,003'790,053.00 (Un Mil Tres Millones Setecientos Noventa Mil Cincuenta y Tres y 00/100 soles), la distribución por Fuentes de Financiamiento corresponde 71.97% a Recursos Ordinarios; 0.90% a Recursos Directamente Recaudados; 1.99% Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; 0.00% a Donaciones y Transferencias; y, 25.14% a Recursos Determinados.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2022 del Gobierno Regional de Ucayali, fue elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, el cual se presenta a través de la Gobernación Regional de Ucayali al Consejo Regional, el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo Regional, conforme lo establece la Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para luego ser promulgado a través de una Resolución Ejecutiva Regional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



El Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; concordante con el Artículo 10° numeral 1 literal c), establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 191-2021-GRU-GG-GRPP, de fecha 16 de diciembre de 2021, elaborado por la Magister Contadora Pública Colegiada María Dania Ochoa Ríos – Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, quien señala que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, tiene por misión institucional: Conducir y organizar la gestión pública regional, orientada a la población vulnerable del Departamento de Ucayali con efectividad y transparencia, con ello los indicadores de competitividad Regional de Ucayali, metas físicas y presupuestarias vinculadas a los Programas Presupuestales, Categorías Presupuestales, que permitan fortalecer la calidad del gasto público.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2021-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 16 de diciembre de 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, quien concluye: Opina que es viable que el Consejo Regional apruebe el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2022, del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, de S/ 1,003'790,053.00 (Un Mil Tres Millones Setecientos Noventa Mil Cincuenta y Tres y 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA AÑO FISCAL 2022" Pliego N° 462 del Gobierno Regional de Ucayali; el mismo que asciende a la suma de S/ 1,003'790,053.00 (Un Mil Tres Millones Setecientos Noventa Mil Cincuenta y Tres y 00/100 soles), la distribución por Fuentes de Financiamiento corresponde 71.97% a Recursos Ordinarios; 0.90% a Recursos Directamente Recaudados; 1.99% Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; 0.00% a Donaciones y Transferencias; y, 25.14% a Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el Presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto de Gobierno Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la Región, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
CONSEJERO DELEGADO (e)